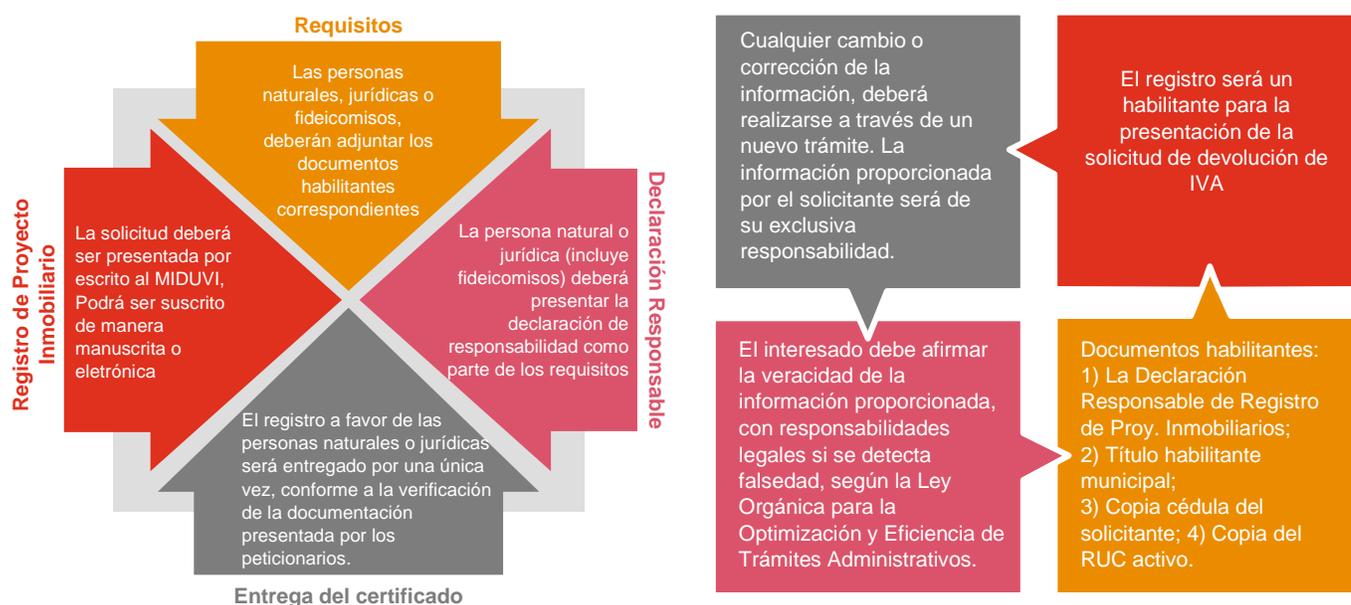


Instructivo para el Registro de Proyectos Inmobiliarios, devolución del IVA:

Mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0003-Ase el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado en el Suplemento del R.O. No. 542 del 22 de abril de 2024, se expidió el Instructivo para el registro de proyectos inmobiliarios para la devolución del IVA. A continuación, presentamos algunos aspectos del mismo:

Proyecto inmobiliario: Construcción de uno o más bienes inmuebles para el uso propio, alquiler o comercialización. Esta construcción incluye obras destinadas al desarrollo de proyectos habitacionales, de comercio y oficinas y/o de equipamiento con diferentes servicios, tales como: hotelería, oficinas, parqueaderos, bodegas, servicios hospitalarios y de salud y otros de similar naturaleza y que se diferencian de obras de infraestructura.



Procedimiento de Registro de Proyecto:



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2024. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.